

DECRETO ALCALDICIO N° 00372

Casablanca, 01 de febrero de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un ayudante de panteonero en cementerio municipal.
  - 2.- Lo solicitado por Dirección de Salud.
  - 3.- Lo establecido en el art. 3° de la Ley N° 18.883.
  - 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruébase contrato de trabajo con don **LUIS ALBERTO OLIVARES ALVAREZ**, cédula de identidad N° 11.359.417-9, para que se desempeñe como ayudante de panteonero en cementerio municipal, por una remuneración bruta \$ 194.186.- hasta el 29 de abril de 2011.
  - II.- La Dirección de Salud estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
  - III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Salud.



IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**LUIS PACHECO SILVA**  
Secretario Municipal (S)

**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

- Distribución:
- Alcaldía
  - Dir. Salud
  - RR.HH.
  - Dir. Control
  - Dir. Finanzas
  - Jurídico

## CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 01 de febrero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS ALBERTO OLIVARES ALVAREZ**, cédula de identidad N° 11.359.417-9, domiciliado en Tapihue S/N, Casablanca, en adelante, el "trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del Trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar como ayudante de panteonero en cementerio municipal.

**SEGUNDO:** El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realizará en las dependencias del Cementerio Municipal.

**CUARTO:** EL trabajador cumplirá una jornada de acuerdo a la siguiente distribución horaria: de lunes a viernes a 8:00 hrs a 13:30 hrs. de 14:00 hrs a 18:00 hrs a contar del 07 de febrero del año en curso hasta el 29 de abril de 2011.

**QUINTO:** La remuneración del trabajador será la cantidad de \$ 194.186.- por mes calendario, que será liquidada y pagada los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración sólo se deducirá los impuestos y cotizaciones de seguridad social. No podrán hacerse otra deducciones que las ya señaladas, salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo consienta por escrito.

**SEXTO:** El presente contrato se extenderá hasta el 29 de abril del año 2011, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato, o por dejan de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador a contar de esta fecha.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

**NOVENO:** El presente contrato se firman en 4 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que éste es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

LUIS OLIVARES ALVAREZ

MANUEL JESUS VERA DELGADO  
Alcalde de Casablanca